



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:**

CHALCHIHUITES, ZAC.

2010

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	4
INGRESOS	4
EGRESOS	9
RESULTADO DEL EJERCICIO	17
BANCOS	19
DEUDORES DIVERSOS	20
ANTICIPO A PROVEDORES	22
ACTIVO FIJO	23
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	34
PROVEDORES	35
ACREDORES DIVERSOS	36
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	38
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	44
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	44
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	48
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	49
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	50
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	50
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	52
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	57
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	58
INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS	59
RELLENO SANITARIO	60
RASTRO MUNICIPAL	61
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	62

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010	Administración 2010-2013
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos	-	-
Pliego de observaciones	7	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	-	33
Señalamientos	-	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-	1
Solicitud de Aclaración	-	-
Subtotal	9	35
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	-	37
Recomendación al Desempeño	-	-
Subtotal	-	37
TOTAL	9	72

¹Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

²Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de los relativos a Revelación Suficiente y Devengo Contable en virtud de que no realizaron el registro de los ingresos de septiembre de 2010, recibidos en cuenta bancaria municipal con relación al Fondo de Infraestructura Social Municipal, asimismo omitieron el registro contable de erogaciones relativas a este Fondo, cabe señalar que dichas erogaciones se encontraron debidamente documentadas.</p>			

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																														
	INGRESOS																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																														
<p>El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2010 por un monto total de \$41,019,040.78 los cuales se encuentran conformados por \$29,757,604.29 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión de 87.17%. Además de \$10,092,915.49 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$1,168,521.00 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física.</p>																															
<p>Resultado AF-01, Observación AF-01 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 De la revisión al rubro de Ingresos, se observó que el municipio cobra cuotas superiores a las establecidas en su Ley de Ingresos, mismas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="165 840 820 1249"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">IMPORTE S/ LEY DE INGRESOS</th> <th rowspan="2">IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th>% de Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Más</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO:</td> <td>25.68</td> <td>44.68</td> <td>73.97</td> </tr> <tr> <td>CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>a) EN LA OFICINA</td> <td>382.29</td> <td>494.48</td> <td>29.35</td> </tr> <tr> <td>b) FUERA DE LA OFICINA</td> <td>934.44</td> <td>1,046.63</td> <td>12.01</td> </tr> <tr> <td>INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL</td> <td>41.21</td> <td>82.70</td> <td>100.70</td> </tr> <tr> <td>ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN</td> <td>25.76</td> <td>41.25</td> <td>60.14</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE S/ LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	% de Diferencia	Más	ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO:	25.68	44.68	73.97	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO:				a) EN LA OFICINA	382.29	494.48	29.35	b) FUERA DE LA OFICINA	934.44	1,046.63	12.01	INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL	41.21	82.70	100.70	ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	25.76	41.25	60.14	<p>AF-10/09-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para el cobro de contribuciones, observe lo establecido en su Ley de Ingresos para el ejercicio que corresponda. Lo anterior con fundamento en los Artículo 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>
CONCEPTO				IMPORTE S/ LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	% de Diferencia																									
	Más																														
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO:	25.68	44.68	73.97																												
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO:																															
a) EN LA OFICINA	382.29	494.48	29.35																												
b) FUERA DE LA OFICINA	934.44	1,046.63	12.01																												
INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL	41.21	82.70	100.70																												
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	25.76	41.25	60.14																												
<p>Resultado AF-02, Observación AF-02 Que corresponde a la administración 2007-2010 Derivado de la revisión efectuada al rubro de Ingresos, se detectó que los recibos no contienen los datos suficientes con el debido desglose, que permitan verificar el correcto cobro de las contribuciones.</p>	<p>AF-10/09-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																													
<p>Resultado AF-02, Observación AF-02 Que corresponde a la administración 2007-2010 Derivado de la revisión efectuada al rubro de Ingresos, se detectó que los recibos no contienen los datos suficientes con el debido desglose, que permitan verificar el correcto cobro de las contribuciones.</p>	<p>AF-10/09-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, incluir en los recibos de ingresos los datos suficientes, debidamente desglosados, para determinar la base y correcto cálculo, que transparente los ingresos recibidos y de certeza jurídica al contribuyente por los pagos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la</p>																													

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/09-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-03, Observación AF-03 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 De la revisión practicada al rubro de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, se detectó que el ente auditado utiliza como base gravable para su cobro el valor de avalúo en todos los casos, incumpliendo con el precepto legal señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.	AF-10/09-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, obtener para todas las operaciones de traslado de dominio, el valor declarado por las partes, para que al cotejarlo con el consignado en el avalúo se pueda aplicar el cobro de la tasa señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, sobre el valor que resulte más alto entre ambos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 31. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV y 96	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio.	
	AF-10/09-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-04, Observación AF-04 Que corresponde a la administración 2010-2013 De la revisión efectuada a la recaudación de Derechos sobre bebidas alcohólicas por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, se detectó no coincidencia por el orden de \$5,022.10, entre lo informado por el Departamento de Alcoholes y lo contabilizado por la Tesorería Municipal, ya que el primero reporta \$354,877.26 y la segunda \$359,899.36, aspecto que no afecta al erario público municipal pero si denota un inadecuado control y conciliación entre las áreas involucradas.	AF-10/09-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, implementar medidas de control tendientes a lograr que la información proporcionada por el Departamento de Alcoholes y lo contabilizado por la Tesorería Municipal sean coincidentes y correspondan a la realidad financiera del ente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 61, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/09-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	Control.
<p>Resultado AF-05, Observación AF-05 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Derivado de la revisión física se observó que los recibos que el ente auditado expide por los Derechos sobre bebidas alcohólicas, carecen de datos suficientes para determinar su correcto cobro, como son: base, tasa, cantidad, costo unitario, desglose de impuesto de 5% para la UAZ, 10% de derecho adicional en el caso de consumo de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos que las expenden.</p>	<p>AF-10/09-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, incluir en los recibos de ingresos los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo, que transparente los ingresos recibidos por el cobro de Derechos sobre bebidas alcohólicas y de certeza jurídica al contribuyente por los pagos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/09-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado AF-06, Observación AF-06 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 De la revisión al ingreso relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas</p>	<p>AF-10/09-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Alcohólicas, se observó que el ente auditado no cuenta con expedientes individuales por cada licencia; además de no exhibir documento de solicitud de renovación.	actual, integrar un expediente por cada una de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que contenga entre otros documentos: la anuencia expedida por la Secretaría de Finanzas, la autorización del H. Ayuntamiento, las solicitudes de renovación, copia de los recibos de pagos de derechos. Así se recomienda llevar un control estricto de las renovaciones cobradas en cada ejercicio, además de una relación por los permisos eventuales que otorgue. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio.	Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/09-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA				
		EGRESOS				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de Chalchihuites, Zacatecas, fue por \$43,766,659.41 los cuales se encuentran conformados por \$26,946,779.29; de Gasto Corriente con un alcance de revisión de 30.17%. Además de \$1,545,016.49 de Obra Pública, \$8,825,813.69 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$6,449,049.94 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física.</p>						
<p>Resultado AF-07, Observación AF-07 Que corresponde a la administración 2007-2010 Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el ente auditado realizó erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación, por un importe \$114,170.98 del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre, cuyo desglose se detalla a continuación:</p>			<p>AF-10/09-013 Pliego de Observaciones Esta Auditoría Superior del Estado, formulará Pliego de Observaciones a los CC. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorera Municipales, por un importe de \$114,170.98 por concepto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación que los justifique, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>		<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	13-ene-10	E00164	5201	Equipo de Cómputo	El ente auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa que sustente esta erogación, relativa a la Adquisición de una computadora Lap Top, la cual tampoco fue ubicada físicamente en el municipio.	9,878.50
2	02/Sep/10	E01704	2301	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	El municipio no presenta la póliza de egresos número 1704 ni la comprobación documental y justificativa por concepto de refacciones, accesorios y herramientas menores.	27,137.00
3	22/Abr/10	E00816	2601	Combustibles	El municipio no presentó la póliza de egresos número 816, del 22 de abril de 2010, con cheque 12034 por concepto de pago al C. Juan Manuel Durón González por compra de combustible por un importe de \$47,087.48 en este rubro, así mismo no presenta la documentación comprobatoria de dicho gasto.	47,087.48

INFORME DETALLADO:					RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA		
					EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN							LA ACCIÓN PROMOVIDA
							ACCIÓN PROMOVIDA
4	13/Sep/10	E01684	3202	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	El municipio presenta carta poder que otorga el Sr. José Luis Moreno Rosales a la C. Bertha Silva Lizárraga, certificada por el Síndico Municipal y copia de la credencial de elector, por la renta de dos casas del periodo de los meses de Enero a Agosto del 2010; sin embargo no presenta recibos expedidos por el arrendador, por lo que se observa en virtud de que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.	12,800.00	
5	23/Jul/10	E01410	3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	El ente auditado no presentó la factura por el servicio de instalación de bomba sumergible de la Comunidad de Culecas, mismo que se cubrió al C. Francisco Reyes Leyva por un importe de \$14,268.00.	14,268.00	
6	19/Mar/10	E00525	3805	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	El municipio no presenta recibo expedido por la Tesorería Municipal y/o factura de servicio; por lo que observa sin soporte documental.	3,000.00	
TOTAL						\$ 114,170.98	

Resultado AF-08, Observación AF-08

Que corresponde a la administración 2010-2013

Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de Egresos, se observó que el ente auditado realizó erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación, por un importe \$52,084.29 del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, cuyo desglose se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	10/Dic/10	D00150	1201	Honorarios y Comisiones	El municipio no presenta documentación comprobatoria de dicho gasto; ya que no presenta recibos de honorarios por parte del prestador	18,503.00
2	10/Dic/10	D00150	1201	Honorarios y Comisiones		1,542.00

AF-10/09-014 Pliego de Observaciones

Esta Auditoría Superior del Estado, formulará Pliego de Observaciones a los CC. Alfonso Estrada Hernández y L.E. Flor Iliana Rosales Andrade, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente y Tesorera Municipales, por un importe de **\$52,084.29** por concepto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación

Solventa.

INFORME DETALLADO:					RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA		
					EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA
3	27/Dic/10	D00154	1201	Honorarios y Comisiones	de servicios. Cabe aclarar que estas erogaciones fueron cubiertas vía transferencia electrónica de la cuenta número 7343 de Santander.	20,045.00	que las justifique, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
4	27/Dic/10	D00154	1201	Honorarios y Comisiones	El municipio no entregó la póliza de Diario número 84, ni la documentación comprobatoria y justificativa de esta erogación, la cual fue cubierta vía transferencia electrónica de la cuenta 1680 denominada SIAPACH de Santander.	1,800.00	
5	30/Sep/10	D00084	3302	Estudios e Investigaciones		10,194.29	
TOTAL						\$52,084.29	
Resultado AF-09, Observación AF-09					AF-10/09-015 Recomendación		Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Que corresponde a la administración 2007-2010					AF-10/09-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control		
Derivado de la revisión a la cuenta de egresos al capítulo 1000.- Sueldos y Salarios se observó que el ente auditado presenta como nóminas las transferencias electrónicas emitidas por el sistema de la institución bancaria Santander; sin embargo carece de las firmas de cada uno de los trabajadores del municipio.					Se recomienda a la Administración Municipal actual, invariablemente elaborar las nóminas que correspondan al pago de todos los trabajadores del municipio, procedimiento similar relativo a las dietas de los Regidores, recabando la firma correspondiente, a fin de dar certeza y seguridad en cuanto a las erogaciones por concepto de dietas, sueldos y prestaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio.		Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																		
		EGRESOS																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA														
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA														
						informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.														
<p>Resultado AF-10, Observación AF-10 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el ente auditado administración municipal del 1º. de enero al 15 de septiembre realizó erogación que no se justifica en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por un importe de \$499,400.00, lo que se cita, se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No. PÓLIZA</th> <th>No. SUBCTA</th> <th>RUBRO O ASPECTO</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>20/01/2010</td> <td>E00106</td> <td>4101</td> <td>Ayudas</td> <td>En fecha 20 de enero de 2010 se expide cheque número 11409 por la cantidad de \$499,400.00 a favor del C. Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima) por concepto de material proporcionado a la Presidencia Municipal, presentando como documentación comprobatoria, copia fotostática de la factura numero 6857 expedida por dicho proveedor; sin embargo no anexa la justificación del gasto consistente en: solicitud de apoyo, copia de identificación oficial con fotografía y documento debidamente firmado que demuestre la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios.</td> <td>\$ 499,400.00</td> </tr> </tbody> </table>						No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	1	20/01/2010	E00106	4101	Ayudas	En fecha 20 de enero de 2010 se expide cheque número 11409 por la cantidad de \$499,400.00 a favor del C. Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima) por concepto de material proporcionado a la Presidencia Municipal, presentando como documentación comprobatoria, copia fotostática de la factura numero 6857 expedida por dicho proveedor; sin embargo no anexa la justificación del gasto consistente en: solicitud de apoyo, copia de identificación oficial con fotografía y documento debidamente firmado que demuestre la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios.	\$ 499,400.00	<p>AF-10/09-017 Pliego de Observaciones</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado, formulará Pliego de Observaciones a los CC. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º. de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorera municipales por un importe de \$499,400.00, por concepto de erogaciones relativas a la adquisición de materiales de los cuales no se comprueba la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios; lo anterior mediante la exhibición de recibos o relaciones de estos con firma de recibido, solicitud de apoyo, copia de identificación oficial y demás documentación que permita corroborar la recepción de los citados materiales. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>
No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO														
1	20/01/2010	E00106	4101	Ayudas	En fecha 20 de enero de 2010 se expide cheque número 11409 por la cantidad de \$499,400.00 a favor del C. Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima) por concepto de material proporcionado a la Presidencia Municipal, presentando como documentación comprobatoria, copia fotostática de la factura numero 6857 expedida por dicho proveedor; sin embargo no anexa la justificación del gasto consistente en: solicitud de apoyo, copia de identificación oficial con fotografía y documento debidamente firmado que demuestre la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios.	\$ 499,400.00														
<p>Resultado AF-11, Observación AF-11 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Se realizó erogación por concepto de compra de material deportivo, presentando la factura respectiva, sin embargo no se anexaron los documentos que avalen la recepción de dichos materiales por parte de los beneficiarios.</p>						<p>AF-10/09-018 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual que con relación a las Ayudas por concepto de</p>	Solventa.													

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA															
		EGRESOS															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA														
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA														
			material deportivo, además de la factura soporte de la erogación se incluya: solicitud de apoyo y documento que ampare la recepción del material por parte de la institución solicitante o representante de los beneficiarios, incluyendo copia de la identificación respectiva. Lo anterior a fin de transparentar la aplicación de los recursos erogados.														
			<p>AF-10/09-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa.</p> <p>Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>													
<p>Resultado AF-12, Observación AF-12 Que corresponde a administración 2007-2010</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de egresos correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, se observan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por multas, comisiones bancarias u otros accesorios derivados de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos por un importe de \$36,043.80; cuyo desglose se detalla a continuación:</p>			<p>AF-10/09-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante la instancia competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010,</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No. PÓLIZA</th> <th>No. SUBCTA</th> <th>RUBRO ASPECTO</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>29/Abr/10</td> <td>E00915</td> <td>3402</td> <td>Servicios Bancarios</td> <td>Comisión de cheques expedidos sin fondos de la cuenta de FORTAMUN por un importe de \$850.00</td> <td>850.00</td> </tr> </tbody> </table>				No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	1	29/Abr/10	E00915	3402	Servicios Bancarios	Comisión de cheques expedidos sin fondos de la cuenta de FORTAMUN por un importe de \$850.00	850.00
No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO											
1	29/Abr/10	E00915	3402	Servicios Bancarios	Comisión de cheques expedidos sin fondos de la cuenta de FORTAMUN por un importe de \$850.00	850.00											

INFORME DETALLADO:					RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA		
					EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA
2	13/Jul/10	E01339	3402	Servicios Bancarios	El municipio realizó el pago del Servicios de Energía Eléctrica con cheque número 12292 de la cuenta 0065501265582 de Santander, mismo que fue devuelto por el BBVA Bancomer por insuficiencia de fondos y cubierto por la C.F.E., el cual generó esta indemnización, pagado con cheque 12395.	18,065.00	como Tesorera Municipal, L.D.G. Laura Nava Reveles, por haber originado por el orden de \$36,043.80, el cobro de indemnizaciones y comisiones bancarias al expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
3	04/Ago/10	E01433	3402	Servicios Bancarios	El municipio realizó el pago del Servicios de Energía Eléctrica con cheque número 966 de la cuenta 0065501267245 de Santander, mismo que fue devuelto por el BBVA Bancomer por insuficiencia de fondos y cubierto por la C.F.E., el cual generó esta indemnización, pagado con cheque 12447.	17,128.80	
TOTAL						\$ 36,043.80	
Resultado AF-13, Observación AF-13					AF-10/09-021		Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Que corresponde a administración 2010-2013					Recomendación		
Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de egresos correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, se observan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por multas, comisiones bancarias u otros accesorios por la expedición de cheques sin fondos, que aunque no en monto relevante, implica negligencia y descuido en el manejo y administración de los recursos.					Se recomienda a la Administración Municipal actual, evitar la práctica de expedir cheques sin previamente haber verificado la suficiencia de fondos para cubrirlos y así evitar cargos por comisiones bancarias que afecten al erario público municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.		Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
					AF-10/09-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control		
					Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en		

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																										
		EGRESOS																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA																						
<p>Resultado AF-14, Observación AF-14 Que corresponde a administración 2010-2013 Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de Egresos, se observó que el ente auditado realizó erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueba con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, cuyo desglose se detalla a continuación</p>						<p>el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>No. PÓLIZA</th> <th>No. SUBCTA</th> <th>RUBRO O ASPECTO</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>25/Oct/10</td> <td>E01846</td> <td>3801</td> <td>Gastos de Ceremonia y Orden Social</td> <td>El municipio contrato al grupo musical denominado "Viguedú", representado por el C. Juan José Guadarrama Martínez; para los festejos del día 16 de septiembre de 2010, el cual presenta contrato por parte del grupo musical, sin embargo no cuenta con los requisitos fiscales estipulados en el Código Fiscal de la Federación.</td> <td>25,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$ 25,000.00</td> </tr> </tbody> </table>						No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	2	25/Oct/10	E01846	3801	Gastos de Ceremonia y Orden Social	El municipio contrato al grupo musical denominado "Viguedú", representado por el C. Juan José Guadarrama Martínez; para los festejos del día 16 de septiembre de 2010, el cual presenta contrato por parte del grupo musical, sin embargo no cuenta con los requisitos fiscales estipulados en el Código Fiscal de la Federación.	25,000.00	TOTAL						\$ 25,000.00	<p>AF-10/09-023 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Chalchihuites, Zac., con relación al prestador de servicio el C. Juan José Guadarrama Martínez, con domicilio en Av. Zaragoza No. 205, Col. Centro, Vicente Guerrero, Durango., como director de la organización musical "Viguedú" por un importe de \$25,000.00; ya que no expidió comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</p>
No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO																						
2	25/Oct/10	E01846	3801	Gastos de Ceremonia y Orden Social	El municipio contrato al grupo musical denominado "Viguedú", representado por el C. Juan José Guadarrama Martínez; para los festejos del día 16 de septiembre de 2010, el cual presenta contrato por parte del grupo musical, sin embargo no cuenta con los requisitos fiscales estipulados en el Código Fiscal de la Federación.	25,000.00																						
TOTAL						\$ 25,000.00																						
						<p>AF-10/09-024 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar operaciones con personas físicas o morales inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																					

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
	<p>cumpla con lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-10/09-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, registró como resultado del ejercicio 2010 un Déficit por \$2,747,618.63, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica fundamentalmente por la existencia al inicio del ejercicio, así como a financiamientos obtenidos durante el mismo.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-15, Sin Observación</p> <p>El importe del saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 asciende a \$1,180.51, el cual corresponde al fondo fijo, mismo que al ser revisado se comprobó su adecuado manejo ya que no se dispone de la recaudación diaria para afrontar gastos menores, asimismo el reembolso se realiza de manera oportuna, de tal forma que siempre se cuenta con recursos disponibles, motivo por el cual no hubo observaciones que hacer constar.</p> <p>Es de importancia señalar que el ente fiscalizado a fin de garantizar los recursos que se utilizan en su fondo fijo, cuenta con documento mercantil firmado por la responsable del mismo.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-16 Observación AF-15 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo por \$1,672,216.60 al 31 de diciembre de 2010, según su Estado de Posición Financiera, integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el ente fiscalizado, expide los cheques mediante el uso de firmas mancomunadas, se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave y no se detectaron cheques firmados en blanco.</p> <p>Del análisis practicado al rubro de Bancos, se verificó que las cuentas bancarias 6550134845-8 (Programa Ramo 20) y 65502518309 (Inf. Prog. Reg. Ramo 23), registran un saldo de \$12,901.65 y \$21,689.29, respectivamente; sin embargo no presentan movimientos contables durante el período de revisión, así como tampoco se ha realizado la cancelación de las mismas.</p>	<p>AF-10/09-026 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, cancelar aquellas cuentas bancarias que no tienen movimientos y que no sean de utilidad para la entidad, respetando aquellas cuyos fondos estén etiquetados para programas específicos, ejerciéndolos y cancelando en su oportunidad las cuentas correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-10/09-027 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																														
		DEUDORES DIVERSOS																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																															
<p>Resultado AF-17, Observación AF-16 Que corresponden a la administración 2007-2010 El municipio de Chalchihuites, Zac., al 31 de diciembre de 2010 presentó un monto pendiente de cobro por \$1,401,759.21, mismo que representa un incremento del 112.76% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por adeudos de empleados de base por la cantidad de \$392,505.21 (28.00%) y otros deudores por un importe de \$1,009,254.00 (72.00%); de la revisión practicada a esta partida se observó lo siguiente:</p> <p>De la revisión efectuada al 15 de septiembre de 2010, se observaron préstamos personales efectuados durante dicho periodo, que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal por un importe de \$103,457.21. Cabe aclarar que en proceso de solventación el ente auditado presentó un pagaré por un importe de \$5,000.00 firmado por el deudor Sergio Alfonso Sarellano Jiménez, el cual se deduce del monto mencionado, subsistiendo como observado lo que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. CUENTA</th> <th>NOMBRE</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1105-01-0029</td> <td>ASENCION GONZALEZ RECENDEZ</td> <td>\$ 2,000.00</td> </tr> <tr> <td>1105-01-0058</td> <td>SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ</td> <td>8,257.21</td> </tr> <tr> <td>1105-01-0062</td> <td>CARLOS RIOS ALDABA</td> <td>200.00</td> </tr> <tr> <td>1105-01-0080</td> <td>FELIPE FLORES ROJERO</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>1105-01-0083</td> <td>PEDRO ROSALES APARICIO</td> <td>9,000.00</td> </tr> <tr> <td>1105-01-0084</td> <td>JESUS SALVADOR AGUILERA HERNANDEZ</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>1105-01-0085</td> <td>RAUL NAVARRO CORREA</td> <td>60,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 98,457.21</td> </tr> </tbody> </table>			NO. CUENTA	NOMBRE	SALDO	1105-01-0029	ASENCION GONZALEZ RECENDEZ	\$ 2,000.00	1105-01-0058	SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ	8,257.21	1105-01-0062	CARLOS RIOS ALDABA	200.00	1105-01-0080	FELIPE FLORES ROJERO	4,000.00	1105-01-0083	PEDRO ROSALES APARICIO	9,000.00	1105-01-0084	JESUS SALVADOR AGUILERA HERNANDEZ	15,000.00	1105-01-0085	RAUL NAVARRO CORREA	60,000.00	TOTAL		\$ 98,457.21	<p>AF-10/09-028 Pliego de Observaciones Esta Auditoría Superior del Estado, formulará Pliego de Observaciones a los CC. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorera Municipales, por un importe de \$98,457.21 por concepto de préstamos personales efectuados durante dicho periodo, que no cuentan con pagaré o documento mercantil que permita su legal recuperación, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>		<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
NO. CUENTA	NOMBRE	SALDO																														
1105-01-0029	ASENCION GONZALEZ RECENDEZ	\$ 2,000.00																														
1105-01-0058	SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ	8,257.21																														
1105-01-0062	CARLOS RIOS ALDABA	200.00																														
1105-01-0080	FELIPE FLORES ROJERO	4,000.00																														
1105-01-0083	PEDRO ROSALES APARICIO	9,000.00																														
1105-01-0084	JESUS SALVADOR AGUILERA HERNANDEZ	15,000.00																														
1105-01-0085	RAUL NAVARRO CORREA	60,000.00																														
TOTAL		\$ 98,457.21																														
<p>Resultado AF-18, Observación AF-17 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Se detectó que en el rubro de Deudores Diversos existen saldos, provenientes de ejercicios anteriores, que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión por un importe de \$394,513.21; mismos que a continuación se detallan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. CUENTA</th> <th>NOMBRE DE CUENTA</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			NO. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO				<p>AF-10/09-029 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, proceder a la recuperación del saldo de la cuenta de Deudores Diversos; así mismo abstenerse de realizar préstamos personales, ya que los recursos del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos. Por otra parte se recomienda verificar el</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																					
NO. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO																														

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
1105-01-0005	JAVIER FRANCISCO GARCIA CONTRERAS	\$ 8,666.00	<p>origen de los saldos de naturaleza negativa que se mencionan en el Resultado que antecede, realizando los ajustes contables procedentes y respecto del deudor Expediente 102/III/2008 relativo a denuncia interpuesta por robo al municipio, se recomienda realizar el seguimiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-10/09-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
1105-01-0025	FERMIN VAZQUEZ GARCIA	450.00		
1105-01-0028	JORGE PATRICIO ESPINO ROSALES	9,000.00		
1105-01-0029	ASENCION GONZALEZ RECENDEZ	2,000.00		
1105-01-0030	ENRIQUE VELA FLORES	500.00		
1105-01-0033	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CONTRERAS	100.00		
1105-01-0034	MARTHA CHAVEZ CASTRELLON	500.00		
1105-01-0039	BERTHA ALICIA PEREZ TORRES	1,000.00		
1105-01-0041	EXPEDIENTE 102/III/2008	87,834.00		
1105-01-0042	FELIPE VALLES MONREAL	10,000.00		
1105-01-0046	JESUS JAVIER ROSASLES SOTO	20,000.00		
1105-01-0047	MIGUEL ANGEL REVELES MIER	500.00		
1105-01-0055	ABUNDIO GARCIA RUIZ	4,500.00		
1105-01-0057	SIDEAPA	103,426.00		
1105-01-0058	SERGIO ALFONSO SARELLANO JIMENEZ	13,257.21		
1105-01-0061	PRESIDENTE MPAL. JUAN FERNANDO NAVA P.	31,000.00		
1105-01-0062	CARLOS RIOS ALDABA	200.00		
1105-01-0065	FEDERICO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	1,100.00		
1105-01-0066	FRANCISCO JAVIER MONTELONGO REYES	3,400.00		
1105-01-0073	CLAUDIA MIRANDA L.	1,080.00		
1105-01-0077	JORGE MIRANDA MIER	550.00		
1105-01-0078	LUIS MODESTO SOTO RIOS	950.00		
1105-01-0079	CELIA CASTAÑEDA HERMOSILLO	2,500.00		
1105-01-0080	FELIPE FLORES ROJERO	4,000.00		
1105-01-0081	ALICIA ROJAS LUGO	4,000.00		
1105-01-0083	PEDRO ROSALES APARICIO	9,000.00		
1105-01-0084	JESUS SALVADOR AGUILERA HERNANDEZ	15,000.00		
1105-01-0085	RAUL NAVARRO CORREA	60,000.00		
TOTAL		\$ 394,513.21		
<p>Es conveniente señalar que dentro del monto total ya referido se encuentran aquellos para los cuales en el Resultado anterior se emitió acción de Pliego de Observaciones, al no contar con el documento mercantil soporte.</p> <p>Cabe mencionar que dentro de la cuenta de Deudores Diversos existen saldos negativos siendo esto contrario a la naturaleza de esta cuenta por \$2,008.00.</p>				

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																						
		ANTICIPO A PROVEEDORES																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>Resultado AF-19, Observación AF-18 Que corresponden a la administración 2007-2010 El saldo del Anticipos a Proveedores en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$25,367.00. De lo que se observó que dicha cuenta no presentó movimiento alguno durante el ejercicio 2010, cuyo desglose se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>NOMBRE DE CUENTA</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1106-01-0001</td> <td>GUILLERMO ESTRADA MIER</td> <td>4,512.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0004</td> <td>MARIA TERESA MIER GONZALEZ</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0005</td> <td>RUBÉN DARIO HDZ. DOMINGUEZ.</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0006</td> <td>ROGELIO SALDIVAR DUARTE</td> <td>10,350.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0007</td> <td>CLAUDIA FALCON</td> <td>8,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$25,367.00</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO	1106-01-0001	GUILLERMO ESTRADA MIER	4,512.00	1106-01-0004	MARIA TERESA MIER GONZALEZ	5.00	1106-01-0005	RUBÉN DARIO HDZ. DOMINGUEZ.	2,500.00	1106-01-0006	ROGELIO SALDIVAR DUARTE	10,350.00	1106-01-0007	CLAUDIA FALCON	8,000.00	TOTAL		\$25,367.00	<p>AF-10/09-031 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar análisis de la situación que guardan los anticipos a proveedores confirmando la autenticidad de los saldos, realizando las acciones a que haya lugar; en caso de improcedencia someter ante el H. Ayuntamiento su cancelación con apoyo en la evidencia documental de las acciones llevadas a cabo. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO																						
1106-01-0001	GUILLERMO ESTRADA MIER	4,512.00																						
1106-01-0004	MARIA TERESA MIER GONZALEZ	5.00																						
1106-01-0005	RUBÉN DARIO HDZ. DOMINGUEZ.	2,500.00																						
1106-01-0006	ROGELIO SALDIVAR DUARTE	10,350.00																						
1106-01-0007	CLAUDIA FALCON	8,000.00																						
TOTAL		\$25,367.00																						
	<p>AF-10/09-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																					

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-20, Sin Observación</p> <p>El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$11,024,643.02, el cual incluye un monto de \$17,261.60 de incorporaciones omitidas en el ejercicio 2009. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$371,891.47 de las cuales \$91,463.50 (24.59%) se realizaron con Recursos Propios y \$280,427.96 (75.41%) con Recursos Federales, omitiéndose de este último incorporar al Activo Fijo y Patrimonio la cantidad de \$150,799.96.</p> <p>De las adquisiciones realizadas con Recursos Propios durante el ejercicio sujeto a revisión, las más relevantes fueron un transformador y tres lap-tops, para las diversas áreas de la Presidencia Municipal. Derivado de la revisión física a dichos bienes, se corroboró que cuentan con su soporte documental y están al servicio de las actividades propias del ente auditado, excepto una computadora por \$9,878.50 la cual tampoco fue ubicada físicamente, quedando observada en Resultado de egresos relativo a la no presentación de soporte documental comprobatorio.</p>		
<p>Resultado PF-01, Observación PF-01 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>En el ejercicio 2010, el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto de \$280,427.96, provenientes de la aplicación de recursos del Fondo III por la cantidad de \$120,000.00 y de Fondo IV por \$160,427.96; recursos aplicados para la adquisición de cuatro radios de comunicación, dos revolvedoras y dos vehículos; mismos que fueron verificados físicamente y se encuentran al servicio de la Presidencia Municipal. Dichos bienes fueron incorporados al Activo Fijo incrementando el Patrimonio del municipio, salvo el importe de \$150,799.96, integrado por lo siguiente: de Fondo III \$120,000.00 relativo a dos camionetas Dodge modelos 1999 y 2000 y de Fondo IV por \$30,799.96 correspondiente a cuatro radios con pila y base marca Midland, así como dos revolvedoras.</p>	<p>PF-10/09-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que realice la incorporación al Activo Fijo e incremento a Patrimonio del municipio por la cantidad de \$150,799.96, monto relativo a dos camionetas Dodge modelos 1999 y 2000, adquiridas con recursos de Fondo III por \$120,000.00, y cuatro radios con pila y base marca Midland, así como dos revolvedoras de Fondo IV por \$30,799.96, considerando lo anterior en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>
<p>Resultado AF-21, Observación AF-19 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Al efectuar la verificación física de los bienes muebles,</p>	<p>AF-10/09-033 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE									
		ACTIVO FIJO									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA										
se observó que el Inventario de los mismos no está actualizado ya que se encontraron varios sin etiquetar, lo cual dificulta su ubicación y control, además de que no se cuenta con los resguardos correspondientes.	Municipal actual, etiquetar y actualizar el inventario de bienes muebles propiedad del municipio, así como elaborar los resguardos correspondientes a cada responsable de dichos bienes; siendo obligación del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, por lo que deberá vigilar que se cumpla con lo anterior participando en la elaboración de inventarios físicos semestrales de manera conjunta con el Secretario de Gobierno Municipal y del Contralor. Lo anterior con fundamento en los artículos 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.	Fiscalizado no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.									
	AF-10/09-034 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.									
Resultado AF-22, Observación AF-20 Que corresponde a la administración 2010-2013 Con relación a los Bienes Inmuebles propiedad del ente fiscalizado, este informó que de un total de 56 bienes, 47 no cuentan con la escritura pública que acredite la propiedad legal del municipio de Chalchihuites, Zac., y por ende no cuentan con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, relacionándose estos a continuación:	AF-10/09-035 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, por conducto del Síndico Municipal, regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCIÓN AUDITORIO MUNICIPAL UNIDAD</td> <td>SE ENCUENTRA EN CALLE GARCIA SALINAS, SALIDA A JIMÉNEZ DEL TEUL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS</td> <td>03-50-00 HAS</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	1	CONSTRUCCIÓN AUDITORIO MUNICIPAL UNIDAD	SE ENCUENTRA EN CALLE GARCIA SALINAS, SALIDA A JIMÉNEZ DEL TEUL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS	03-50-00 HAS		
No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE								
1	CONSTRUCCIÓN AUDITORIO MUNICIPAL UNIDAD	SE ENCUENTRA EN CALLE GARCIA SALINAS, SALIDA A JIMÉNEZ DEL TEUL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS	03-50-00 HAS								

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
	DEPORTIVA	Y MEDIA QUE SERA ESCRITURADO A FAVOR DEL MUNICIPIO SEGUN PLANO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 60.62 MTS Y COLINDA CON GREGORIO RIOS, AL SUR MIDE 159.46 MTS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE DE POR MEDIO, ORIENTE MIDE EN 3 LINEAS EMPEZANDO DE NORTE A SUR LA PRIMERA MIDE 117.73 MTS, LA SEGUNDA 97.52 MTS Y LA TERCERA 139.50 MTS, LAS DOS PRIMERAS LINEAS COLINDAN CON ANTONIO HERNANDEZ MIER Y LA TERCERA CON CALLE DE TRANSITO PESADO AL PONIENTE DEL PREDIO MIDE EN 3 LINEAS DE SUR A NORTE LA PRIMERA 54.30 MTS, LA SEGUNDA 17.94 MTS COLINDANDO ESTAS DOS CON JOSÉ ANGEL VACIO RIVERA Y LA TERCERA MIDE 280.14 COLINDANDO ESTA ULTIMA CON LOS SEÑORES HECTOR LOPEZ CHAIREZ Y MANUEL LOPEZ MEZA		Municipios de Zacatecas
				AF-10/09-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.
2	ALAMEDA MUNICIPAL	CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 78.50 MTS, LINDA CON CARLOS PAEZ; AL SUR MIDE 76.80 MTS, LINDA CON ESC. TEC. No. 13; AL OESTE MIDE 166.50 MTS, LINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y AL PONIENTE MIDE 145.75 MTS, LINDA CON MA. DE LA LUZ MIRANDA	11,320.00 M2	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
3	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE TRES LINEAS DE 11.11 MTS, 201.10 MTS Y 9.50 MTS, LINDANDO CON CALLE HIDALGO; AL SUR MIDE 39.95 MTS, LINDA CON CALLEJON JUÁREZ; AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 15.95 MTS Y 24.30 MTS, LINDANDO CON CALLE ITURBIDE; AL PONIENTE MIDE EN DOS LINEAS DE 16.45 MTS Y 18.35 MTS, LINDA CON CALLE MORELOS	1,470.30 M2	
4	RASTRO MUNICIPAL	CALLE INDEPENDENCIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LINEAS DE 17.50 MTS Y 20.00 MTS, LINDA CON FRANCISCO MARTINEZ; AL SUR MIDE 38.20 MTS Y LINDA CON FRANCISCO; AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 3.00 MTS Y 26.60 MTS, LINDA CON MARGARITA ROSALES	626.00 M2	
5	NO IDENTIFICADO	ENTRE CALLE HIDALGO Y BRAVO DE CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.20 MTS, LINDA CON PEDRO BARBOZA	732.00 M2	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		LAZALDE; AL SUR MIDE 28.60 MTS, LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE MIDE 19.60 MTS, LINDA CON CALLE BRAVO Y AL PONIENTE MIDE 25.35 MTS, LINDA CON ALEJANDRO WAYMAN Y BARRIO DE JALISCO			
6	PLAZA MUNICIPAL	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.00 MTS, LINDA CON CALLE MOCTEZUMA; AL SUR MIDE 45.75 MTS, LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE MIDE 45.75 MTS, LINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y AL PONIENTE MIDE 50.75 MTS, LINDA CON CALLE ITURBIDE; ENTRE NORTE Y PONIENTE 4.00 MTS, ENTRE SUR Y OESTE MIDE 4.50 MTS, ENTRE OESTE Y NORTE 4.50 MTS Y ENTRE PONIENTE Y SUR 5.00 MTS.	2,669.26 M2		
7	PALACIO MUNICIPAL	CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 24.38 MTS, LINDA CON PARROQUIA; AL SUR MIDE EN DOS LÍNEAS DE 19.45 MTS Y 4.40 MTS, LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE MIDE 45.50 MTS, LINDA CON CALLE ITURBIDE Y AL PONIENTE MIDE 40.50 MTS, LINDA CON FAM. PÉREZ ROMERO	1,102.69 M2		
8	PANTEÓN MUNICIPAL	AL ORIENTE DE CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 91.10 MTS Y 53.50 MTS; AL SUR MIDE EN DOS LÍNEAS DE 111.70 MTS Y 48.40 MTS; AL OESTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 121.50 MTS Y 65.80 MTS; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS DE 130.50 MTS Y 25.50 MTS.	01-89-95 HAS		
9	MERCADO MUNICIPAL	CHALCHIHUITES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN TRES LÍNEAS DE 4.50 MTS, 26.00 MTS Y 4.50 MTS, LINDANDO CON CALLE; AL SUR MIDE EN TRES LÍNEAS DE 3.75 MTS, 31.00 MTS, Y 4.50 MTS, LINDANDO CON CALLE GUADALUPE; AL OESTE MIDE EN TRES LÍNEAS 4.50 MTS, 12.00 MTS Y 5.75 MTS, LINDANDO CON EXPLANADA; AL PONIENTE MIDE EN TRES LINEAS DE 53.50 MTS, 11.75 MTS Y 5.10 MTS	564.04 M2		
10	BODEGA COCHERA Y	CHALCHIHUITES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 19.70 MTS; AL SUR MIDE 17.25 MTS; AL OESTE MIDE 12.70 MTS Y AL PONIENTE 16.60 MTS, LINDA CON BERMUDEZ	232.96 M2		
11	PLAZA ZARAGOZA	CALLE HIDALGO Y VIRREY VELASCO, CHALCHIHUITES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:	229.32 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		AL NORTE MIDE EN DOS LINEAS DE 13.80 MTS Y 11.25 MTS; AL SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 13.30 MTS Y 11.90 MTS; AL OESTE MIDE 3.25 MTS Y AL PONIENTE MIDE 18.20 MTS			
12	COLEGIO DE BACHILLERES Y AUDITORIO	BARRIO JALISCO, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LINEAS DE 30.00 MTS Y 35.50 MTS; AL SUR MIDE EN TRES LINEAS DE 23.60 MTS, 25.30 MTS Y 25.60 MTS; AL OESTE MIDE EN SEIS LINEAS DE 94.75 MTS, 12.50 MTS, 2.45 MTS, 27.50 MTS, 26.00 MTS Y 32.80 MTS; PONIENTE MIDE EN TRES LINEAS DE 96.70 MTS, 17.65 MTS, 26.50 MTS, 12.00 MTS Y 11.50 MTS	No especifica		
13	JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER"	BARRIO LA CONCORDIA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16.50 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA; AL SUR MIDE 33.30 MTS, LINDA CON CALLE RAYON; AL OESTE MIDE 103.50 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA Y AL PONIENTE MIDE EN DOS DE 60.00 MTS Y 40.00 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA	2,510.00 M2		
14	ÁREAS VERDES, RESERVA MUNICIPAL	ALAMEDA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: OESTE MIDE 10.00 MTS, AL PONIENTE MIDE 10.00 MTS, AL NORTE MIDE 20.00 MTS Y AL SUR MIDE 20.00 MTS	200.00 M2		
15	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No.13	BARRIO ALAMEDA, CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 240.00 MTS, LINDA CON ALAMEDA MUNICIPAL; AL SUR MIDE EN TRES LINEAS DE 128.00 MTS, 68.00 MTS Y 87.00 MTS, LINDA CON MA. DE JESUS CASTILLO; AL OESTE MIDE 75.00 MTS, LINDA CON CARRETERA A JIMÉNEZ; AL PONIENTE MIDE 90.00 MTS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.	29,594.50 M2		
16	JARDÍN DE NIÑOS "EL PIPILA"	CABECERA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN CUATRO LINEAS DE 32.70 MTS, 12.10 MTS, 2.70 MTS Y 9.90 MTS, LINDANDO CON CALLE HIDALGO; AL SUR MIDE 40.00 MTS, LINDA CON JOSÉ MEZA PÉREZ; AL OESTE MIDE EN CUATRO LINEAS DE 19.40 MTS, 6.40 MTS, 5.00 MTS Y 54.00 MTS, LINDANDO CON IMSS, LUIS MUGUIRO Y SANTIAGO RODARTE; AL PONIENTE MIDE 41.30 MTS, LINDA CON LUIS MUGUIRO Y AL NOROESTE MIDE 44.90 MTS, LINDANDO CON PROPIEDAD DE PORFIRIO ESPARZA.	3,062.00 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
17	RESERVA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.00 MTS, LINDA CON FRACCIONAMIENTO ALTA VISTA; AL SUR MIDE EN TRES LINEAS DE 47.70 MTS, 57.00 MTS Y 43.00 MTS; AL OESTE MIDE 57.00 MTS LINDANDO CON CAMINO VIEJO Y FAMILIA CAMPA, AL OESTE MIDE 234.00 MTS, LINDA CON LINEA NUEVA; AL PONIENTE MIDE 2,668.00 MTS, LINDANDO CON LIBRAMIENTO TRANSITO PESADO.	15,840 M2		
18	JARDÍN DE NIÑOS	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 40.00 MTS, AL SUR MIDE 80.00 MTS, AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 20.00 Y 20.00 MTS Y AL PONIENTE MIDE 40.00 MTS.	2,400.00 M2		
19	POZO DE AGUA POTABLE	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 39.70 MTS; AL SUR MIDE 18.00 MTS; AL OESTE MIDE 34.35 MTS Y AL PONIENTE MIDE 15.85 MTS.	530.00 M2		
20	JARDÍN MUNICIPAL	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 66.95 MTS, LINDA CON CALLE JARDÍN; AL SUR MIDE 66.95 MTS, LINDA CON CALLE ZARAGOZA; AL OESTE MIDE 66.85 MTS, LINDA CON CALLE MORELOS Y AL PONIENTE MIDE 66.85 MTS, LINDA CON CALLE REFORMA.	4,475.00 M2		
21	SALÓN DE ACTOS	EN LA COMUNIDAD DE GUALTERIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 24.10 MTS, LINDA CON SOCORRO RÍOS Y MERCEDES CAMACHO; AL SUR MIDE 23.90 MTS, LINDA CON CALLE REFORMA; AL ORIENTE MIDE 40.10 MTS, LINDA CON VIRGINIA VALLES Y AL PONIENTE MIDE 40.50 MTS, LINDANDO CON FRANCISCO ORTIZ.	967.00 M2		
22	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS	EN LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN DOS LINEAS DE 812.45 MTS Y 85.90 MTS, LINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE MIDE 98.60 MTS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE MIDE 65.70 MTS, LINDA CON CALLE ZARAGOZA.	750.00 M2		
23	(PARCELA) ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS	EN LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 145.50 MTS, LINDA CON EFRAIN BAÑUELOS Y	3,291.00 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		MANUEL; AL SUR MIDE 145.50 MTS, LINDA CON SERAFIN CRUZ Y ORIENTE MIDE 272.30 MTS, LINDA CON JESUS PEREZ A.			
24	DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS	EN LA COMUNIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS, AL NORTE MIDE 36.90 MTS, LINDA CON BENJAMIN FLORES; AL SUR MIDE 34.30 MTS, LINDA CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE MIDE 36.45 MTS, LINDA CON CARMEN VALLES Y EVERARDO LUNA; AL PONIENTE MIDE 31.75 MTS, LINDA CON CALLE MORELOS.	1,162.00 M2		
25	PROLONGACIÓN CALLE ALLENDE DE ESTA POBLACIÓN	CALLE ALLENDE CENTRO CHALCHIHUITES, PARA AMPLIACIÓN DE LA CALLE ALLENDE DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA MUY ANGOSTA DICHA CALLE, 80.00 X 6.00 MTS AL ORIENTE-PONIENTE, 65.00 X 6.00 MTS, AL NORTE SUR	626.00 M2		
26	RESERVA MUNICIPAL	EN CALLE 5 DE MAYO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 71.05 MTS, LINDA CON ANTONIO TOVAR Y LEONOR VALLES; AL SUR MIDE EN SEIS LINEAS DE 10.20 MTS, 1.40 MTS, 30.00 MTS, 21.40 MTS, 18.20 MTS Y 35.10 MTS, LINDANDO ESTAS LINEAS CON BERTHA TAMAYO Y ELENA PRIETO ACEVEDO; AL OESTE MIDE EN TRES LINEAS DE DE 31.56 MTS, 17.25 MTS Y 26.00 MTS, LINDANDO CON LIBRAMIENTO CARRETERA Y ROSARIO GONZALEZ	2,410.00 M2		
27	RESERVA MUNICIPAL	BARRIO LA CONCORDIA CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 26.90 MTS, LINDA CON EL POTRERO; AL SUR MIDE 40.40 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE 101.80 MTS, LINDA CON CALLE DEL COLEADERO; AL PONIENTE MIDE EN DOS LINEAS DE 82.70 MTS Y 15.35 MTS, LINDA CON LOTE BALDIO, CALLE CONCORDIA Y RICARDO BARBOZA	2,902.00 M2		
28	PREDIO URBANO LOCAL DONADO POR EL FRACCIONAMIENTO CAPACHI	MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN TRES LINEAS DE 3.40 MTS, 24.51 MTS Y 49.35 MTS, LINDA CON DERECHO FEDERAL DE ARROYO Y ANDADOR; AL SUR MIDE 48.11 MTS, LINDA CON LOS SIGUIENTES LOTES: 29, 30, 31, 32, 33 Y 34; AL ORIENTE MIDE 58.81 MTS, LINDA CON CALLE DERECHO DE VIA DE CARRETERA JIMÉNEZ DEL TEUL-CHALCHIHUITES Y AL PONIENTE MIDE EN DOS LINEAS DE 26.00 MTS Y 3.40 MTS, LINDA CON CALLE NUEVO ASENTAMIENTO	2,256.94 M2		
29	PREDIO URBANO LOCAL DONADO POR EL	MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15 MTS, LINDA CON CON ANDADOR 1;	1,1556.05 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
	FRACCIONAMIENTO CAPACHI SEGUNDA SECCIÓN UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 7 A UN COSTADO DE LA CARRETERA CHALCHIHUITES-JIMÉNEZ DEL TEUL	AL ORIENTE MIDE EN TRES LINEAS DE 8.03 MTS, 21.33 MTS Y 20.48 MTS, LINDAN LAS DOS PRIMERAS CON CALLE NUEVO ASENTAMIENTO Y LA TERCERA CON ANDADOR 2; AL SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 4.20 MTS Y 3.46 MTS, LINDAN AMBAS CON DERECHO FEDERAL DE ARROYO; AL PONIENTE MIDE TRES LINEAS DE 7.97 MTS, 27.01 MTS Y 8.17 MTS, LINDANDO CON DERECHO FEDERAL DE ARROYO PARA ASI CERRAR SU PERIMETRO		
30	DIF MUNICIPAL	MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 69.00 MTS, LINDA CON BELEM SAENZ PANUCO; AL SUR MIDE 69.00 MTS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE MIDE 14.00 MTS LINDA CON TERRENO MUNICIPAL; AL PONIENTE MIDE 19.00 MTS LINDA CON PROL. DE CALLE GARCIA SALINAS.	1,136.74 M2	
31	DESTINADO PARA ÁREAS VERDES FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN TRES LINEAS DE 22.36 MTS, 52.71 MTS Y 45.88 MTS, LINDA CON ARROYO OJO DEL TORO; AL SUR MIDE 115.47 MTS, LINDA CON CALLE GARDENIAS, AL ORIENTE MIDE 29.35 MTS, LINDA CON LOTE 1.	1,958.36 M2	
32	No especifica	MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.34 MTS, LINDA CON CALLE GARDENIAS; AL SUR MIDE 14.34 MTS, LINDA CON LOTES 4 Y 5; AL ORIENTE MIDE 20.00 MTS, LINDA CON LOTE 15.	286.88 M2	
33	RESERVA MUNICIPAL	EN LA PERIFERIA DEL NORTE DE ESTA POBLACIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 01-02 SW 33.00 MTS, 02-03 SE 38.50 MTS, 03-04 SE 50.00 MTS, 04-05 SE 60.00 MTS, 05-06 130.00 MTS, 06-07 SW 32.30 MTS, 07-08 SW 24.40 MTS, 08-09 130.00 MTS, 09-10 S 11.70 MTS, 10-11 SW 88.30 MTS, 11-12 E 94.00 MTS, 12-13 N 203.00 MTS, 13-14 W 157.85 MTS, 14-15 N 121.30 MTS.	No especifica	
34	JARDÍN FUENTE	PROL. 5 DE MAYO NORTE CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE 47.30 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE 72.85 MTS, LINDA CON LIBRAMIENTO TRANSITO PESADO; AL PONIENTE MIDE 72.85 MTS, LINDA CON CARRETERA.	1,723.00 M2	
35	LAGUNAS DE OXIDACION	AL PONIENTE DE ESTA POBLACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 91.00 MTS, LINDA CON GUADALUPE; AL SUR MIDE 91.00 MTS, LINDA CON PANTEON MUNICIPAL; AL OESTE MIDE 75.00 MTS, LINDA CON PEDRO	6,825.00 M2	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		NAVARRO; AL PONIENTE MIDE 75.00 MTS, LIN CON JESUS			
36	NO IDENTIFICADO	MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN CUATRO LINEAS DE 41.72 MTS, 31.55 MTS, 14.93 MTS Y 23.45 MTS, LINDANDO CON LIMITE ZONA FEDERAL Y RAFAEL BARBOZA; AL SUR MIDE 66.03 MTS, LINDA CON LOS SIGUIENTES LOTES: 1,2,3,4,5,6 Y 7; POR EL PONIENTE MIDE 55.68 MTS, LINDA CON DERECHO DE CARRETERA; AL ORIENTE MIDE EN DOS LINEAS DE 37.57 MTS Y 46.86 MTS, LINDA CON LOS SIGUIENTES LOTES: 10,11,12 Y 13, CALLE AFRODITA Y LOTE 15.	4,461.02		
37	RESERVA MUNICIPAL	ARROYO LA TARJEA CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 75.95 MTS, LINDA CON ARROYO TARJEA; AL SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 20.80 MTS Y 22.25 MTS, LINDANDO CON JUAN F. SALAS BERMUDEZ; AL OESTE MIDE 62.25 MTS, LINDA CON CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL; AL PONIENTE MIDE 33.20 MTS, LINDA CON CALLE 5 DE MAYO.	2,290.00 M2		
38	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	BARRIO LA CONCORDIA CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 98.35 MTS, LINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL SUR MIDE 118.10 MTS, LINDA CON CALLE PALMA; AL OESTE MIDE 77.20 MTS, LINDA CON CALLE RAYON; AL PONIENTE MIDE 37.30 MTS, LINDA CON CALLE RASTRO.	5,790.00 M2		
39	POZO DE AGUA POTABLE	EL HUNDIDO CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 63.35 MTS, LINDA CON PROL. ALLENDE; AL SUR MIDE EN TRES LINEAS DE 52.30 MTS, 5.50 MTS Y 11.50 MTS, LINDANDO CON ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ; AL OESTE MIDE 10.30 MTS, LINDA CON PROL. CALLE ALLENDE; AL PONIENTE MIDE 23.15 MTS LINDA CON ERNESTO GARCIA MIER.	814.00 M2		
40	ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ	ANTIGUA ALAMEDA ALLENDE, CHALCHIHUITES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE EN TRES LINEAS DE 5.50 MTS, 72.10 MTS Y 32.30 MTS, LINDA CON ERNESTO GARCIA MIER; AL SUR MIDE 60.55 MTS, LINDA CON PROL. ALLENDE; AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS DE 53.30 MTS Y 11.90 MTS; AL PONIENTE MIDE 75.50 MTS, LINDA CON CALLE.	6,100.00 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
41	CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL	CHALCHIHUITES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 39.70 MTS, LINDA CON ARROYO DE LA TARJEA; AL SUR MIDE EN DOS LÍNEAS DE 47.00 MTS Y 76.00 MTS, LINDANDO CON CALLE ALLENDE; AL OESTE MIDE EN DOS LÍNEAS DE 60.00 MTS Y 40.00 MTS, LINDANDO CON CALLE EL OJITO; AL PONIENTE MIDE 15.00 MTS, LINDA CON JUAN F. SALAS; AL NOROESTE MIDE 82.50 MTS, LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.	7,800.00 M2		
42	CASA DE SEGURIDAD PÚBLICA	EN CALLE 5 DE MAYO CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 27.20 MTS, LINDA CON ELEAZAR LOPEZ; AL SUR MIDE 56.00 MTS, LINDA CON CALLE RAFAEL; AL ORIENTE MIDE 43.40 MTS, LINDA CON CARRETERA; AL PONIENTE MIDE 47.00 MTS, LINDA CON CALLE 5 DE MAYO.	1,772.70 M2		
43	LIENZO CHARRO	BARRIO LA CONCORDIA CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE 62.90 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE 30.10 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA; AL PONIENTE MIDE 32.40 MTS, LINDA CON CALLE CONCORDIA; AL NORTE MIDE 136.20 MTS, LINDA CON POTRERO LA CALERA; AL SUR MIDE 57.50 MTS, LINDA CON CALLE NUEVA; AL OESTE MIDE EN TRES LINEAS DE 81.20 MTS, 90.00 MTS Y 90.00 MTS, LINDANDO CON CTA. DE LA CARRETERA A 15.00 MTS; AL PONIENTE MIDE 225.00 MTS, LINDA CON CALLE DEL COLEADERO.	13,867.00 M2		
44	ESCUELA PRIMARIA DEL RANCHO COLORADO	RANCHO COLORADO, CHALCHIHUITES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 109.50 MTS, LINDA CON CAMINO A CHALCHIHUITES; AL SUR MIDE EN DOS LINEAS DE 50.20 MTS Y 44.30 MTS, LINDANDO CON MA. DE JESUS CASTILLO; AL OESTE MIDE 53.50 MTS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 61.50 MTS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.	No especifica		
45	AMPLIACIÓN DE CALLE HIDALGO	EN CALLE HIDALGO Y VIRREY VELASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 31.00 MTS, LINDA CON MA. ALICIA Y LUCILA GARCÍA AIZA, AL SUR MIDE 30.00 MTS, LINDA CON CALLE HIDALGO; AL OESTE PARTE DE 0.00 MTS DE LADO Y AL PONIENTE MIDE 04.00 MTS LINDA CON CALLE VIRREY VELASCO.	1,108.18 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
46	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2: AL NORTE MIDE 14.30 MTS, LINDA CON CALLE MOCTEZUMA; AL NORTE-SUR MIDE 28.50 MTS, LINDA CON PREDIO DE LA MISMA SUCESION; AL ESTE MIDE 5.10 MTS, LINDA CON MISMO PREDIO; AL SUR MIDE 10.25 MTS, LINDA CON MISMO PREDIO; AL ESTE MIDE 16.80 MTS, LINDA CON MISMO PREDIO; AL SUR MIDE 20.00 MTS, LINDA CON PROP. DE ARMANDO MORENO HERNÁNDEZ Y SOCIOS; ORIENTE-PONIENTE 37.85 MTS, LINDA CON LOTE; SUR - NORTE 61.00 MTS, LINDA CON LOTE NO.16	900.00 M2		
47	CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. MORELOS CHALCHIHUITES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 114.60 MTS, LINDA CON LOTES 1,4,5,6 Y 7; AL SUR MIDE 100.00 MTS, LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE MIDE 100.20 MTS, LINDA CON CALLE DE LAS FLORES; AL PONIENTE MIDE 116.50 METROS, LINDA CON MAGDALENO MURO.	11,593.45 M2		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-23, Sin Observación</p> <p>El saldo de los Pasivos del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2010, fue por la cantidad de \$3,979,501.84, el cual representa un incremento del 42.09% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por Proveedores \$515,788.98 (12.96%), Acreedores Diversos 3,047,215.12 (76.57%), Impuestos y Retenciones por Pagar \$192,417.23 (4.84%) y Deuda Pública a Largo Plazo por \$224,080.51 (5.63%)</p> <p>El incremento observado en este rubro, se originó fundamentalmente por un endeudamiento neto en el rubro de Acreedores Diversos, así como en proveedores.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-24, Observación AF-21 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Del análisis realizado al rubro de Proveedores, cuyo saldo al final del ejercicio ascendió a \$515,788.98 equivalente a un incremento del 200.22 % con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, se observó que el municipio no realizó amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, en diversas cuentas por un total de \$709,144.57.</p> <p>Así mismo el ente auditado presenta saldos de Proveedores negativos en la cuentas 2102-01-0001, correspondiente a Rafael Álvarez Cano por un importe de \$174,916.19 y la cuenta 2101-01-0002 de Jorge Álvarez Cano por \$18,439.40, situación incongruente y que contraviene la naturaleza de la cuenta.</p>	<p>AF-10/09-037 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los adeudos con Proveedores con el fin de realizar la programación de su pago, o en su caso, depurarlos para que su Estado de Posición Financiera presente la situación real, cancelando aquellos que no sean precedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento. Por otra parte se recomienda investigar el origen de los saldos negativos observados y efectuar los asientos contables de corrección que procedan. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/09-038 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACREDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-25, Observación AF-22 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Del análisis realizado al rubro de Acreedores Diversos, cuyo saldo al final del ejercicio ascendió a \$3,047,715.12, se observa que el municipio no realizó durante el ejercicio sujeto a revisión, amortización en cuentas que involucran un monto de \$97,107.25.</p>	<p>AF-10/09-039 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los adeudos con Acreedores Diversos con el fin de realizar la programación de su pago, o en su caso, depurarlos para que su Estado de Posición Financiera presente la situación real, cancelando aquellos que no sean precedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/09-040 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado AF-26, Observación AF-23 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>De la revisión efectuada al rubro de Pasivos, específicamente de Impuestos y Retenciones por Pagar con saldo al cierre del ejercicio por \$192,417.26 se detectaron saldos pendientes de cubrir en la subcuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$137,541.39; y en el rubro de Impuestos del 5% correspondiente a la Universidad Autónoma de Zacatecas por un importe de \$54,875.87, cabe señalar que estos no presentaron movimiento durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.</p> <p>Es conveniente aclarar que del saldo al cierre del ejercicio el 90.65% se originó en la Administración</p>	<p>AF-10/09-041 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar la programación y efectuar los pagos correspondientes al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, ya que dichos recursos no pertenecen al municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/09-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACREDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Municipal 2007- 2010.	competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	



INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó mediante muestreo los recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra cuotas superiores a las establecidos en Ley. Lo anterior se encuentra observado en el apartado de Ingresos del presente Informe de Resultados.</p> <p>El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, no presentó modificaciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2010.</p> <p>Con relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010, el municipio recaudó y recibió 8.93% menos de lo presupuestado, observándose decrementos en todas las cuentas con excepción de Aprovechamientos, Participaciones y Agua Potable y Alcantarillado; asimismo existe un subejercicio en el presupuesto de Egresos del 2.83%, registrándose desfases en las cuentas de Servicios Generales, Ayudas, Subsidios y Transferencias y Otros Programas y Ramo 20.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante, sin embargo el decremento en lo recibido y recaudado fue mayor al subejercicio presentado en los egresos, situación no conveniente para el municipio.</p>			
<p>Resultado AF-27, Observación AF-24 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, presentó en fecha 30 de mayo de 2011 ante la LX H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en el tiempo tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala lo siguiente: "... A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el H. Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe trimestral que rendirá a la Legislatura..."</p> <p>Durante el proceso de aclaración al Acta de</p>	<p>AF-10/09-043 Recomendación</p> <p>Se recomienda al H. Ayuntamiento de Chalchihuites, Zacatecas, que en lo subsecuente sea presentada en tiempo y forma ante la H. Legislatura del Estado la Cuenta Pública anual, para su fiscalización. Lo anterior con fundamento en el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>AF-10/09-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Confronta, el municipio de Chalchihuites, Zac., presentó oficio número 063/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, suscrito por la L.E. Flor Iliana Rosales Andrade, Tesorera Municipal, donde menciona: " Ya que no se entregó a tiempo por el percance que se tuvo al inicio de Febrero de 2011 donde hubo robo de equipos de cómputo en la Tesorería así como la destrucción de documentos que eran indispensables en la elaboración y entrega de la Cuenta Pública, Anexo acta ministerial levantada en ese hecho." Así mismo presentó oficio número 2011/11 de solicitud de prórroga recibido por la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas el 15 de febrero dicho año.		
Resultado AF-28, Observación AF-25 Que corresponde a la administración 2007-2010 El ente fiscalizado no presentó ante esta Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	AF-10/09-045 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, en lo sucesivo presentar oportunamente su Plan Operativo Anual sometiéndolo previamente a la autorización del H. Ayuntamiento, ya que además de ser una obligación prevista en la Ley, constituye una importante herramienta para la adecuada toma de decisiones. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-10/09-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-29, Observación AF-26 Que corresponde a la administración 2007-2010 Del análisis efectuado a las actas de Cabildo del ejercicio 2010, se observó que el H. Ayuntamiento de Chalchihuites, Zacatecas,	AF-10/09-047 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, observar lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos	Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no llevó a cabo sesión ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de julio del año en mención, incumpliendo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.	una sesión ordinaria cada mes, en las cuales atenderá los asuntos de su competencia y se levantarán las actas derivadas de las mismas para que sean remitidas en copia certificada a esta Auditoría Superior del Estado.	
	AF-10/09-048 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-30, Observación AF-27 Que corresponde a la administración 2007-2010 Derivado de la revisión al rubro de Bebidas Alcohólicas, se observó que el ente auditado cobró lo correspondiente a una renovación de licencia; sin embargo el pago se efectuó, el 17 de diciembre de 2010, no habiendo procedido en su momento, a efectuar la clausura temporal y/o definitiva del establecimiento.	AF-10/09-049 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, aplicar las disposiciones legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas vigente, entre las cuales se incluye aplicar sanciones por concepto de presentación extemporánea en la renovación de las licencias en esta materia y, en su caso, instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así mismo los artículos 61, 105, 107 fracción I y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/09-050 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-31, Observación AF-28	AF-10/09-051 Recomendación	Subsiste y por lo tanto no

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Que corresponde a la administración 2010-2013 Derivado de la información solicitada relativa al DIF Municipal, se observó que dicha Institución no cuenta con un sistema de registro para sus ingresos y egresos, así como tampoco con un adecuado control de almacén, ya que únicamente presenta documentación comprobatoria de los pagos realizados al Sistema DIF Estatal.</p>	<p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, implementar un sistema para el registro de ingresos y egresos concernientes al DIF Municipal, así como llevar a cabo medidas para el control de su almacén. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>AF-10/09-052 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Resultado AF-32, Observación AF-29 Que corresponde a la administración 2010-2013 Del inventario físico practicado al parque vehicular propiedad del municipio de Chalchihuites, Zac., se detectó que de las 58 unidades, 13 se encuentran en malas condiciones, ninguna de ellas cuenta con póliza de seguro; así mismo los usuarios a cargo no exhibieron licencias de manejo vigente y la mayoría de las unidades no cuenta con logotipo y/o número económico.</p>	<p>AF-10/09-053 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que regularice las condiciones de uso del parque vehicular, principalmente de aquellos que están en malas condiciones, a fin de que programe el mantenimiento de los mismos y/o en su defecto la viabilidad de su reparación o venta como chatarra por inservibles, observando siempre la normatividad de la materia y previa autorización del H. Ayuntamiento. Así mismo asegurar los vehículos cuando menos aquellos que representan mayor riesgo de siniestralidad o modelos recientes, solicitar que las personas a cargo de vehículo oficial cuenten con licencia de conducir vigente y se estampe logotipo y número económico a todos los vehículos. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>AF-10/09-054 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del</p>	

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE		
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
	Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	Órgano Interno de Control.
Resultado AF-33, Observación AF-30 Que corresponde a la administración 2010-2013 Al comparar la nómina del mes de diciembre contra las liquidaciones del IMSS de dicho mes, se observó que el ente auditado cuenta con 133 trabajadores que no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.	AF-10/09-055 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral y solamente a ellas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/09-056 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-34, Observación AF-31 Que corresponde a la administración 2010-2013 Derivado de la revisión al inventario de formas valoradas, se observó que en la emisión de los recibos de ingresos y egresos que emite el área de Tesorería del municipio de Chalchihuites, no son oficiales, ya que no cuentan con número de folio que refleje un adecuado control de los mismos, los formatos en cuestión son impresos en un equipo de cómputo, observándose por lo tanto incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	AF-10/09-057 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, observar la normatividad vigente respecto a la expedición de comprobantes fiscales, así como implementar medidas de control para su adecuada expedición, supervisión y vigencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal Federación, además de los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	AF-10/09-058 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados de su actuación a esta Auditoría Superior del Estado.	



INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																				
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																					
<p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2010 asciende a \$6,714,025.00, y fue distribuido de la siguiente manera: \$6´378,324.00 para Infraestructura Básica de Obras y Acciones que representa el 95.00%, \$201,421.00 de Gastos Indirectos constituyendo el 3.00% y \$134,280.00 que representan el 2.00% restante para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2010, los recursos fueron aplicados en un 93.73% y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2010 se recibió un monto de \$3,869.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>																						
<p>Resultado PF-02, Observación PF-02 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Con recursos del Fondo III el municipio aprobó la ejecución de cuatro obras por un monto de \$281,850.00, mismas que fueron autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, no beneficiando directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cuales se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Descripción</th> <th>Lugar</th> <th>Monto Aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10990 9022</td> <td>Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad"</td> <td>Cobertura Municipal</td> <td>\$ 87,000.00</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).</td> <td>Cobertura Municipal</td> <td>144,000.00</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)</td> <td>Cobertura Municipal</td> <td>50,850.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$ 281,850.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, por lo que respecta a la acción denominada "Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de</p>	Número	Descripción	Lugar	Monto Aprobado	10990 9022	Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad"	Cobertura Municipal	\$ 87,000.00	S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).	Cobertura Municipal	144,000.00	S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)	Cobertura Municipal	50,850.00	Total			\$ 281,850.00	<p>PF-10/09-002 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III por la cantidad de \$281,850.00, obras no previstas en la misma, ya que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
Número	Descripción	Lugar	Monto Aprobado																			
10990 9022	Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad"	Cobertura Municipal	\$ 87,000.00																			
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).	Cobertura Municipal	144,000.00																			
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)	Cobertura Municipal	50,850.00																			
Total			\$ 281,850.00																			
	<p>PF-10/09-003 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño al Erario Público Municipal de Chalchihuites, Zacatecas por la cantidad de</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades</p>																				

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>escasos recursos (convenio con la SEC)", se expidió el cheque número 54 de fecha 23 de junio de 2010 a nombre de Scotiabank Inverlat, S.A. FID 170074132-1 por \$50,850.00, anexando copia fotostática de ficha bancaria de fecha 24 de junio de 2010, la cual no indica referencia de algún beneficiario que ampare el depósito del cheque número 54 a la cuenta bancaria número 20300367486, desconociéndose a que Institución o persona corresponde dicha cuenta bancaria, así como la estructura financiera, los objetivos y metas programadas con esta acción, ya que no exhiben convenio que formalice los recursos aportados, ni recibo oficial que soporte el gasto realizado, faltando además evidencia documental de la entrega de las becas a los alumnos beneficiados, así como los documentos que justifiquen la situación económica y académica de los mismos, que avalen la selección para la entrega de los becas correspondientes.</p>	<p>\$50,850.00, relativo al importe del cheque número 54 expedido de la cuenta bancaria número 65-50259580-6 del Fondo III 2010, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal Dr. Juan Fernando Nava Peña (Responsable Subsidiario) y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Luna Rentería (Responsable Directo), destinado para la ejecución de la acción denominada "Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)", de la cual el municipio no exhibe documentos probatorios que demuestren la entrega de becas a los alumnos beneficiados, convenio que formalice los recursos aportados señalando la estructura financiera, objetivos y metas programadas y recibo oficial que soporte el gasto realizado; lo que se cita ya que el mencionado cheque fue depositado a la cuenta bancaria número 20300367486 desconociéndose la institución o persona a quien esta corresponde.</p>	<p>Resarcitorias.</p>
<p>Resultado PF-03, Observación PF-03 Que corresponde a la administración 2007-2010 Con recursos del Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, el municipio adquirió dos vehículos usados: una camioneta Dodge RAM, modelo 1999, serie número 3B7JF26Y8XM538433 y una camioneta pick up Dodge RAM, modelo 2000, número de serie 3B7JF26Y7YM232373, exhibiendo soporte documental que demuestra la propiedad legal a favor del municipio, sin embargo no presenta vales de resguardo ni copia de la tarjeta de circulación. No se omite mencionar que los vehículos se encuentran físicamente y son utilizados en actividades propias del municipio.</p>	<p>PF-10/09-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que tratándose de la adquisición de vehículos, además de la documentación comprobatoria del gasto, se anexe copia del vale de resguardo y de la tarjeta de circulación que permita constatar que los trámites ante la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado se han realizado, lo anterior a efecto de contar con adecuado control de dichos bienes y cumplir con la normatividad establecida.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-10/09-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado PF-04, Observación PF-04 Que corresponde a la administración</p>	<p>PF-10/09-006 Recomendación</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>2007-2010 Dentro del rubro de Gastos Indirectos, el municipio expidió el cheque número 14 de fecha 11 de marzo de 2010 a nombre de la Secretaría de Finanzas por \$25,856.00, como aportación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), anexado convenio de fecha 29 de enero de 2010, sin embargo, éste no se encuentra firmado por parte de los funcionarios de la SEPLADER, además de no presentar el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en lo sucesivo, tratándose de aportaciones convenidas con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), se elabore y requirite adecuadamente el convenio respectivo, recabando las firmas de los involucrados, además de documentar las aportaciones con el recibo oficial correspondiente, expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, de manera que se soporte la erogación realizada.</p>	<p>que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-10/09-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado PF-05, Observación PF-05 Que corresponde a la administración 2007-2010 Derivado del análisis al auxiliar de Bancos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de la cuenta del Fondo III número 6550259580-6 de Banco Santander(México), S.A., se detectó que no fueron registrados contablemente en dicho sistema, cheques por un monto total de \$918,572.00; así como depósitos de recursos del Fondo III, correspondientes al mes de septiembre, realizados por la Secretaría de Finanzas por \$1,007,104.00; incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable. Cabe señalar, que dichos movimientos se reportaron pendientes de registro contable en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2010; no se omite mencionar que las erogaciones realizadas se encuentran debidamente documentadas y los recursos de Fondo III ya referidos,</p>	<p>PF-10/09-008 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo se registre la totalidad de las operaciones realizadas dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de manera que se refleje la información real, veraz y oportuna en los Estados Financieros del municipio, en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-10/09-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																																																																
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																
<p>efectivamente ingresaron a cuentas bancarias del municipio. Lo que se cita se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Núm. cheque</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>13-9-10</td><td>82</td><td>\$ 7,887.00</td></tr> <tr><td>13-9-10</td><td>84</td><td>70,000.00</td></tr> <tr><td>13-9-10</td><td>85</td><td>118,472.00</td></tr> <tr><td>13-9-10</td><td>86</td><td>193,768.00</td></tr> <tr><td>13-9-10</td><td>87</td><td>8,540.00</td></tr> <tr><td>13-9-10</td><td>98</td><td>1,080.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>100</td><td>23,400.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>88</td><td>53,800.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>90</td><td>107,800.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>91</td><td>49,500.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>92</td><td>28,350.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>93</td><td>79,275.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>94</td><td>54,480.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>95</td><td>14,880.00</td></tr> <tr><td>14-9-10</td><td>96</td><td>68,520.00</td></tr> <tr><td>15-9-10</td><td>99</td><td>38,820.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 918,572.00</td> </tr> <tr> <td>02-9-10</td> <td>Ministración de Recursos Federales</td> <td>671,403.00</td> </tr> <tr> <td>08-9-10</td> <td>Ministración de Recursos Federales</td> <td>335,701.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 1,007,104.00</td> </tr> </tbody> </table>			Fecha	Núm. cheque	Monto	13-9-10	82	\$ 7,887.00	13-9-10	84	70,000.00	13-9-10	85	118,472.00	13-9-10	86	193,768.00	13-9-10	87	8,540.00	13-9-10	98	1,080.00	14-9-10	100	23,400.00	14-9-10	88	53,800.00	14-9-10	90	107,800.00	14-9-10	91	49,500.00	14-9-10	92	28,350.00	14-9-10	93	79,275.00	14-9-10	94	54,480.00	14-9-10	95	14,880.00	14-9-10	96	68,520.00	15-9-10	99	38,820.00	TOTAL		\$ 918,572.00	02-9-10	Ministración de Recursos Federales	671,403.00	08-9-10	Ministración de Recursos Federales	335,701.00	TOTAL		\$ 1,007,104.00
Fecha	Núm. cheque	Monto																																																															
13-9-10	82	\$ 7,887.00																																																															
13-9-10	84	70,000.00																																																															
13-9-10	85	118,472.00																																																															
13-9-10	86	193,768.00																																																															
13-9-10	87	8,540.00																																																															
13-9-10	98	1,080.00																																																															
14-9-10	100	23,400.00																																																															
14-9-10	88	53,800.00																																																															
14-9-10	90	107,800.00																																																															
14-9-10	91	49,500.00																																																															
14-9-10	92	28,350.00																																																															
14-9-10	93	79,275.00																																																															
14-9-10	94	54,480.00																																																															
14-9-10	95	14,880.00																																																															
14-9-10	96	68,520.00																																																															
15-9-10	99	38,820.00																																																															
TOTAL		\$ 918,572.00																																																															
02-9-10	Ministración de Recursos Federales	671,403.00																																																															
08-9-10	Ministración de Recursos Federales	335,701.00																																																															
TOTAL		\$ 1,007,104.00																																																															

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$4'177,060.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: \$3'509,015.77 a Obligaciones Financieras que representa el 84.01%, \$55,383.86 a Seguridad Pública de Obras y Acciones con el 1.32%, \$314,901.35 a Infraestructura Básica de Obras constituyendo el 7.54% y \$297,759.02 a Adquisiciones que representa el 7.13%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 97.58% y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2010 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$2,180.00.</p>		
<p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado PF-06, Observación PF-06 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, se realizaron erogaciones por concepto de pago de cuotas al IMSS del mes de junio y del 4to bimestre de 2010, las cuales no se registraron como pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).</p>	<p>PF-10/09-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que tratándose del pago de adeudos del municipio, deben ser registrados como pasivos con sus respectivas amortizaciones en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), y que realmente procedan de un adeudo a efecto de que puedan ser cubiertos con recurso del Fondo IV mediante el rubro de Obligaciones Financieras.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-10/09-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Del Programa 3x1 para Migrantes se seleccionó para revisión física y documental por un monto de \$717,680.00, correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Urbanización. Al 31 de diciembre de 2010 fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100.00%.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA
		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 01, Observación OP-01. Que corresponde a la administración 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'370,948.16, según el informe al 31 de diciembre de 2010 se ejerció la cantidad de \$1'545,016.49, así mismo se programaron 16 obras de las cuales 7 se terminaron, 7 se encuentran en proceso y 2 sin iniciar, presentando incumplimiento en su ejecución.</p>	<p>OP-10/09- 001 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo de seguimiento y cumplimiento al Programa Municipal de Obras de acuerdo a su aprobación con respecto a montos y número de obras, desde su planeación, programación y ejecución así mismo presente cada mes para aprobación ante el Cabildo en tiempo y forma los informes físico-financieros, así como de las modificaciones al monto de cada una de las obras y de la inversión total en lo referente a la Cuenta 6000 (obra pública) si fuera el caso, anexando cada una de las modificaciones efectuadas, tanto para cada una de las obras como de la inversión total; procedimiento que deberá realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, en virtud de que esta aprobación se refiere a una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 15 fracción I, y artículo 17 fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-02, Sin Observación</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP-03, Observación OP-02</p> <p>Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Ampliación de red de agua potable en fraccionamiento Chalchihuitl en la cabecera municipal" se programó un monto de \$81,330.00 del Fondo III y \$74,466.00 como aportación de beneficiarios para la ampliación de 1,260.00 ml de red de agua potable. La obra se ejecutó por Administración Directa.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 6 de septiembre de 2011 la obra se encontró inconclusa y sin operar, con un avance físico aproximado del 95%, faltando la conexión a la red general, el relleno a vuelta de pala y compactación en algunas secciones en aproximadamente 13.68 m3 que representa un importe de \$82.08 y \$410.40 respectivamente y la colocación de 2 válvulas de compuerta de 2 1/2" de diámetro por un importe de \$6,000.00 que se encuentran en poder del comité de obra.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató la erogación de recursos por medio de la póliza 40 de fecha 28 de mayo de 2010 por un importe de \$81,330.00, soportada con factura 988 de Juan Rosales Soto de fecha 1 de junio de 2010 por el importe ya referido.</p>	<p>OP-10/09-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual realice las acciones que considere necesarias ante el comité de la obra y los beneficiarios para que den cumplimiento a su compromiso de aportar la mano de obra para que las válvulas sean colocadas, se rellene a vuelta de pala las secciones faltantes y se conecte a la red general la Obra "Ampliación de red de agua potable en fraccionamiento Chalchihuitl en la cabecera municipal" para que sea puesta en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada, asimismo y una vez terminada, presentar a la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios de su conclusión. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas; Artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; Artículo 49 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-10/09-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p>Resultado OP-04, Observación OP-03</p> <p>Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Ampliación de red de alcantarillado en</p>	<p>OP-10/09-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual realice las acciones</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>fraccionamiento Chalchihuitl en la cabecera municipal" se programó un monto de \$336,300.00 del Fondo III y \$98,868.00 como aportación de beneficiarios (consistente en mano de obra), para la ampliación de 1,320.00 ml de la red de drenaje. La obra se ejecutó por Administración Directa.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 6 de septiembre de 2011 la obra se encontró abandonada, inconclusa y sin operar, con un avance físico aproximado del 80% faltando, la conexión a la red general de drenaje por un importe aproximado de \$8,218.98, la conexión de un pozo de visita por un importe aproximado de \$962.50 y la colocación de 21 brocales con tapa con un costo de 25,200.00, cabe hacer mención que estos materiales fueron suministrados y se encuentran en poder del comité de obra.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató la erogación de recursos mediante: póliza de cheque No. 191 de fecha 25 de febrero de 2011 soportada con factura No. 7166 de fecha 14 de marzo de 2011 de Materiales la Purísima con un importe de \$2,750.00; póliza de cheque No. 77 de fecha 25 de agosto de 2010 por un importe de \$25,200.00 soportada con factura No. 150 de fecha 24 de agosto de 2010 por el mismo importe de Jufer Consorcio S.A. de C.V.; póliza de cheque No. 84 de fecha 9 de septiembre de 2010 por un importe de \$70,000.00 (es conveniente señalar que de dicho monto, corresponde a esta obra la cantidad de \$26,250.00) soportada con factura No. 1137 de la misma fecha e importe de Ferretería Rosales, Juan Rosales Soto; póliza de cheque No.39 de fecha 26 de mayo de 2010 por un monto de \$231,250.00 soportada con factura No. 1037 de fecha 1 de junio de 2010 por el ya referido importe de Ferretería Rosales, Juan Rosales Soto; póliza de cheque No. 58 de fecha 29 de junio de 2010 por la cantidad de \$45,000.00 soportada con factura No. 1019 por el mismo importe de Ferretería Rosales, Juan Rosales Soto; póliza de cheque 73 de fecha 24 de agosto de 2010 por un importe de \$32,100.00 soportada con factura 457 de fecha 24 de agosto de 2010 por la misma cantidad de Ferretería Ameca, Ubaldo Landa Betancourt.</p>	<p>que considere necesarias ante el comité de obra y los beneficiarios para que den cumplimiento a su compromiso de aportar la mano de obra, para que el registro faltante se conecte, los brocales y las tapas faltantes sean colocadas la obra se conecte a la red general, sea puesta en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada, asimismo, una vez terminada presentar a la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios de su conclusión. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas; Artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; Artículo 49 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Fiscalizado no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado OP- 05, Observación OP-04 Que corresponde a la administración 2007-2010</p>	<p>OP-10/09-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
	<p>OP-10/09-006 Pliego de Observaciones.</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Para la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en carretera a la comunidad piedras azules" se programo un monto de \$136,648.00 del Fondo III y la aportación de beneficiarios por \$34,162.00 para el suministro y colocación de 2 postes y un transformador de 15 KVA. La obra se contrató a efecto de que los trabajos fueran realizados por el Contratista Francisco Reyes Leyva, no se omite mencionar que dicho contrato no fue presentado</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 6 de septiembre de 2011, la obra se encontró abandonada, inconclusa y sin operar, el contratista únicamente suministró más no colocó un poste 12-750 con un valor de \$5,827.55 , faltando: el parado del poste y vestido, suministro y colocación de un transformador de 15KVA y 1 poste 9-450, así como 2 lámparas suburbanas. Con relación a esta obra el contratista recibió un monto total de \$136,648.00, y considerando que solamente suministro un poste con valor de \$5,827.55, existe un total observado de \$130,820.45</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató erogación de recursos para esta obra de acuerdo a los siguiente: según póliza de cheque No. 22 de fecha 8 de abril de 2010, soportada con factura No. 454 de la misma fecha por un importe de \$51,243.00; póliza de cheque No. 25 de fecha 22 de abril de 2010, soportada con factura 458 de la ya referida fecha por la cantidad de \$51,243.00; póliza de cheque 30 de fecha 8 de mayo de 2010 soportada con factura 460 de fecha 6 de mayo de 2010 por un importe de \$25,622.00; póliza de cheque No. 87 de fecha 9 de septiembre de 2010 soportado con factura 472 con la misma fecha por un importe de \$8,540.00, todas las facturas emitidas por el contratista Francisco Reyes Leyva. El expediente unitario no exhibe documento alguno relacionado con la aportación de los beneficiarios.</p>	<p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Chalchihuites, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Dr. Juan Fernando Nava Peña (subsidiario), Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Luna Rentería (directo) y contratista Francisco Reyes Leyva (solidario) por la cantidad de \$130,820.45 (para este monto se considera únicamente lo erogado del Fondo III por \$136,648.00 disminuido por el valor del único poste suministrado por \$5,827.55, derivando en conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en carretera a la comunidad piedras azules" consistentes en: parado y vestido del poste 12-750 ya suministrado, suministro y colocación de 1 poste 9-450 y un transformador de 15 KVA y dos lámparas suburbanas Para efecto de solventar lo ya citado se debe presentar elementos probatorios de que los materiales se suministraron, colocaron y que la obra fue energizada, así como números generadores y bitácoras de los trabajos ejecutados, álbum fotográfico y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría Municipal para hacer constar los trabajos ejecutados y el término de la obra.</p>	<p>de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-06, Observación OP-05 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad el Hormiguero" se programó un monto de \$760,076.00 del Fondo III y \$183,769.00</p>	<p>OP-10/09-007 Pliego de Observaciones.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de aportación de beneficiarios, para la electrificación de pozo para agua potable mediante 17 postes 12-750, 1 poste 9-450 y 1 transformador de 30 KVA . La obra se ejecutó mediante contrato DDS-CHALCH-R33FIII-2010/002 suscrito entre la presidencia municipal y el contratista Ing. Francisco Reyes Leyva, por el monto federal ya referido</p> <p>Durante la revisión física realizada en fecha 6 de septiembre de 2010 la obra se encontró abandonada, inconclusa y sin operar, con avance aproximado del 95% faltando de terminar la vestidura de postes, tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas por un importe de \$51,156.00, costo incluido en el presupuesto base.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se pagó mediante póliza de cheque No. 41 de fecha 27 de mayo de 2010 soportada con factura No. 461 de la misma fecha por un importe de \$283,154.00; póliza de cheque No. 45 de fecha 10 de junio de 2010 soportada con factura No. 470 también de la ya mencionada fecha por un importe de \$283,154.00; póliza de cheque No. 86 soportada con factura No. 474 ambas de fecha 9 de septiembre de 2010 por un importe de \$193,768.00, todas las facturas del contratista Ing. Francisco Reyes Leyva, involucrando un monto total de \$760,076.00. El expediente unitario de obra no contiene documento alguno con relación a la aportación de los beneficiarios.</p>	<p>al erario público municipal de Chalchihuites, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Dr. Juan Fernando Nava Peña (subsidiario), Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Luna Rentería (directo) y al contratista Francisco Reyes Leyva (solidario) por la cantidad de \$51,156.00, por el pago de conceptos no ejecutados en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en carretera a la comunidad piedras azules" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en: vestidura de postes, tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas, debiendo ser presentados elementos probatorios de que los materiales se suministraron, colocaron y la obra se energizó, exhibiendo números generadores y bitácoras de los trabajos faltantes por ejecutar, álbum fotográfico, fianzas de vicios ocultos, finiquito y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría Municipal para hacer constar los trabajos ejecutados y el término de la obra.</p>	
<p>Resultado OP-07, Observación OP-06 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad San Antonio de Guadalupe" se aprobó un monto de \$473,886.00 del Fondo III y \$118,471.00 de aportación de beneficiarios para electrificación de un pozo para agua potable mediante 7 postes 12-750, 1 poste 11-500, 3 postes 9-450. 1 transformador 15 KVA y 1 transformador de 115 KVA . La obra se ejecutó mediante contrato No.DDS-CHALCH-R33FIII-2010/001 suscrito entre la Presidencia Municipal y el contratista Francisco Reyes Leyva, involucrando solamente el monto federal aprobado.</p>	<p>OP-10/09-008 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Chalchihuites, Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Dr. Juan Fernando Nava Peña (subsidiario), Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Luna Rentería (Directo) y</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Durante la revisión física realizada el 6 de septiembre de 2010 la obra se encontró abandonada, inconclusa y sin operar, con una avance físico aproximado del 40% ya que únicamente se suministraron y colocaron 7 postes 12-750, 2 transformadores y 3 postes para retenida 9-450, faltando el vestido de postes, tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas, esto por un importe \$300,211.00.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se pagó mediante: póliza de cheque No. 85 soportada con factura No. 473 ambas de fecha 9 de septiembre de 2010 por un importe de \$118,472.00; póliza de cheque No. 63 de fecha 5 de agosto de 2010 soportado con factura No. 471 de la misma fecha por un importe de \$177,707.00; póliza de cheque No. 59 de fecha 2 de julio de 2010 soportado con factura No. 465 también de la ya referida por la cantidad de \$177,707.00; todas las facturas del contratista Francisco Reyes Leyva, involucrando un monto total de \$473,886.00. El expediente unitario de obra, no exhibe documento alguno con relación a la aportación de los beneficiarios, quienes en compulsa manifestaron haber entregado recursos de manera directa al contratista.</p>	<p>al contratista Francisco Reyes Leyva (solidario) por la cantidad de \$300,211.00, por el pago de conceptos no ejecutados en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en carretera a la comunidad piedras azules" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en: vestidura de postes, tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas, debiendo ser presentados elementos probatorios de que los materiales se suministraron, colocaron y la obra se energizó, exhibiendo generadores, bitácoras y croquis de los trabajos ejecutados, álbum fotográfico, fianzas de vicios ocultos, acta de entrega-recepción, finiquito y acta circunstanciada en la que intervenga la Contraloría Municipal para hacer constar los trabajos ejecutados y el término de la obra.</p>	

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-08, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-09, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 10, Observación OP-07 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Derivado de la revisión documental de las obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó faltante en documentación técnica y social, fundamentalmente en obras realizadas con recursos de Fondo III, y de manera importante con relación a: omisión de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones, generadores y bitácoras de obra; reportes fotográficos y actas de entrega recepción; en algunos casos estudios de la obra, factibilidad y permisos de la misma.</p>	<p>OP-10/09-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual tome las medidas que sean pertinentes para llevar a cabo la integración de los expedientes unitarios de obra con toda la documentación técnica y social que se debe generar en la diferentes fases de la obra pública, tales como: proyecto, estudios, permisos, estudio de impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen, fallo, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito para cumplir con lo estipulado en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 9, 13, 15, 17, 18, 35, 41, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 71, 80, 82, 87, 88, 91, 93, 102, 110, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas y artículos 18, 30, 31, 35, 64, 70, 71, 82, 88 de su Reglamento y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>OP-10/09-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-11, Observación OP-08 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Se observa que en cuanto al Relleno Sanitario el municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario ubicado a 5.0 km del área urbana, ocupando 1 hectárea aproximadamente.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: área de emergencia para recepción de residuos, caminos interiores, caseta de vigilancia, báscula, agua potable, electricidad; manuales de operación y de controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>OP-08/10- 011 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar y mejorar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, complementando la infraestructura constructiva y/o reparándola y proporcionándosele mantenimiento; lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-12, Observación OP-09 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Con relación al Rastro Municipal se verifica el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 80.8% de las normas antes descritas.</p> <p>En la evaluación practicada al establecimiento se verificó que cumple parcialmente con la documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos, puesto que no se cuenta con lo siguiente: certificados de salud al personal operario y transportista, autorización operativa de impacto ambiental, actas informativas; en cuanto a las instalaciones, cuenta con: corrales de recepción de animales, de reposo y observación antemorten en mal estado, no se cuenta con corral de cuarentena para animales enfermos, sospechosos o caídos, cajón de insensibilización, riel con altura para suspender animales, ni con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos y esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo, también carece de pisos adecuados con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua</p> <p>Con base en lo anterior se tiene que las instalaciones se encuentran en mal estado de servicio en general; carece de equipo adecuado, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos.</p>	<p>OP-08/09- 012 Recomendación</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal actual tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la rehabilitación de los corrales de cuarentena para animales enfermos, corral de reposo y observación, así como la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2007-2010

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	0	7	FRR	7
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
TOTAL	9	0	7		9

ADMINISTRACIÓN 2010-2013

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	-	-	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	33	0	33	O.I.C	33
Promoción para el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	1	-	-	-	1
Preventivas					
Recomendación	37	5	32	REC	32
TOTAL	81	6	72		72

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2010 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.